



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02868 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

16 MAR 2023

SAN IGNACIO;

VISTO; Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 66° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°, literal c) del artículo 148° del Reglamento de la citada Ley, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables, y;

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones de especialistas de educación, y

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2023, a docentes especialistas que laboran en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio; deberán hacer uso de éste derecho por haber cumplido doce (12) meses de trabajo efectivo, y:

Que, según D.S. N° 13-2019-PCM, Artículo 7° Del fraccionamiento del descanso vacacional: El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario, y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, con la visación del área de Gestión Administrativa, Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, a docentes Especialistas que laboran en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el Año 2023 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CICLO LABORAL	FECHA DE VACACIONES	PERIODO DE USO (días)
01	JIMENEZ GARCIA TEOFILA	Encargado	01/01/2022 31/12/2022	05/06/2023 a 04/07/2023	30

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, en vía de fraccionamiento a docente Especialista que laboran en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el Año 2023 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CICLO LABORAL	FECHA DE VACACIONES	PERIODO DE USO (días)
01	PESANTES CARRASCO ADOLFO ANGEL	Encargado	01/01/2022 31/12/2022	15/08/2023 a 29/08/2023 13/09/2023 a 27/09/2023	15 15



Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGC.UGEL.SI
MSCN/OADM.
MPC/AAJ.
NRGG/UPER
Marilú/Lyca